



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución de Alcaldía

**N° 124-2024-A/MDDV**

Deán Valdivia, 04 de marzo de 2024

### VISTO:

El Informe N° 0126-2024-MDDV/GODUR, Informe N° 167-2024-MDDV/GPP, Informe Legal N° 125-2024-GAJ-MDDV y antecedentes relacionados a la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento de Defensa Ribereña en tramos críticos del cauce del Rio Tambo en el Distrito de Deán Valdivia, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)"*; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, y artículo II que establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el artículo 34.4 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *"(...) Con cargo a los créditos presupuestarios se pueden contraer obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año fiscal correspondiente (...)"*;

Que, el acápite I del numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa que corresponde a las entidades; *"Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil"*. Por su parte, el artículo 74° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2022-MDDV, establece como funciones de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, entre otros, *"El programar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar la ejecución de obras de infraestructura básica de servicios públicos, edificaciones, ornato, obras viales y cualquier otro tipo de obras municipales"*;

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, el crédito presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite que las Entidades puedan ejecutar gasto público. Asimismo, los lineamientos para la presentación del sustento de Capacidad Presupuestal, aprobados por Resolución Directoral N° 019-2021-EF/50.01 definen a la disponibilidad presupuestal como la viabilidad presupuestaria del pliego para financiar nuevos compromisos de gastos durante el año fiscal en curso, si desatender los compromisos asumidos.

Que, mediante Informe N° 0125-2024-MDDV/GODUR, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, presenta al despacho de Gerencia Municipal el Informe N° 039-2024-RAQM-OHUC-GODUR/MDDV, de fecha 28 de febrero de 2024, de la Secretaria de Defensa Civil sobre el informe de registro de emergencia por el desborde del rio Tambo, el cual concluyendo que, se ha afectado un





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 0125-2024-MDDV/GODUR, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, presenta al despacho de Gerencia Municipal el Informe N° 039-2024-RAQM-OHUC-GODUR/MDDV, de fecha 28 de febrero de 2024, de la Secretaría de Defensa Civil sobre el informe de registro de emergencia por el desborde del río Tambo, concluyendo habiéndose afectado un aproximado de 500 metros lineales del dique de la defensa riverense, esto conlleva a que es necesario tomar medidas de establecimiento y reforzado de las estructuras dañadas por el desborde del río Tambo;

Que, mediante Informe N° 0126-2024-MDDV/GM, de fecha 04 marzo del 2024, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación y ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "Mantenimiento de Defensa Ribereña en tramos críticos del cauce del Río Tambo en el Distrito de Deán Valdivia, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa" con un presupuesto total de S/. 164,182.72 (Ciento sesenta y cuatro mil ciento ochenta y dos con 72/100 soles); mediante Proveedor S/N de fecha 04 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal remite dicho pedido a fin de que se otorgue la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 167-2024-MDDV/GPP de fecha 04 de marzo de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que, se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 164,182.72 (Ciento sesenta y cuatro mil ciento ochenta y dos con 72/100 soles), para la ficha técnica denominada: "Mantenimiento de Defensa Ribereña en tramos críticos del cauce del Río Tambo en el Distrito de Deán Valdivia, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa", precisando que la afectación presupuestal será con cargo a la Fuente de Financiamiento los Recursos Determinados; mediante proveído S/N de fecha 04 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal dispone se emita opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 125-2024-GAJ-MDDV, de fecha 04 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Legal, previo análisis legal, concluye que es procedente la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "Mantenimiento de Defensa Ribereña en tramos críticos del cauce del Río Tambo en el Distrito de Deán Valdivia, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa", y recomienda se emita el acto administrativo que valide lo actuado;

Que, la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "Mantenimiento de Defensa Ribereña en tramos críticos del cauce del Río Tambo en el Distrito de Deán Valdivia, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa", constituye entre otros, un requisito para su posterior ejecución, en esa línea los responsables directos Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de velar por la correcta ejecución de la acotada actividad, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación a la aprobación de la Ficha Técnica, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable en la parte técnica. Sin perjuicio de ello, se deja constancia que el suscrito no tiene conocimiento ni competencia para pronunciarse sobre el sustento técnico de la misma;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, constituye atribución del Alcalde el "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 2797;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "Mantenimiento de Defensa Ribereña en tramos críticos del cauce del Río Tambo en el Distrito de Deán Valdivia, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa", por el monto total de S/. 164,182.72 (Ciento sesenta y cuatro mil ciento ochenta y dos con 72/100 soles), con un plazo de ejecución de catorce (14) días calendario, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en la Ficha Técnica, la misma que consta en total de 65 folios que comprenden los documentos técnicos sustentatorios (antecedentes), los cuales forman parte integrante y sustancial de la presente resolución, todo ello de acuerdo al siguiente detalle:

FICHA TECNICA	:	"MANTENIMIENTO DE DEFENSA RIBEREÑA EN TRAMOS CRÍTICOS DEL CAUCE DEL RIO TAMBO EN EL DISTRITO DE DEÁN VALDIVIA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
UBICACIÓN	:	REGIÓN : AREQUIPA PROVINCIA : ISLAY DISTRITO : DEAN VALDIVIA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

de acuerdo al siguiente detalle: **ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR** el Presupuesto Total de la Ficha Técnica,

## Resumen del Presupuesto

**Proyecto** MANTENIMIENTO DE DEFENSA RIBEREÑA EN TRAMOS CRITICOS DEL CAUCE DEL RIO TAMBO EN EL DISTRITO DE DEÁN VALDIVIA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA  
**Cliente** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEAN VALDIVIA  
**Departamento** AREQUIPA  
**Provincia** ISLAY  
**Distrito** DEAN VALDIVIA  
**Costo a:** Marzo - 2024

Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	MANTENIMIENTO DE DEFENSA RIBEREÑA	164.182.71
<b>SUB TOTAL COSTO DIRECTO</b>		<b>164.182.71</b>
		<b>Mano de Obra</b> 13.610.86
		<b>Materiales</b> 42.939.61
		<b>Equipo</b> 107.632.24
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>164.182.71</b>

Son : CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 71/100 SOLES


**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el original de la Ficha Técnica aprobada en el Artículo Primero de la presente resolución, permanezca en el archivo administrativo a cargo de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución y la ejecución de los trámites que resulten necesarios, conforme a sus competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del texto de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEAN VALDIVIA  
  
Fernando Alfredo Camargo Huayna  
ALCALDE